

RESOLUCIÓN No.

067

-DPE-2013-JLA

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN ADJUNTO PRIMERO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo:

Que, el artículo 51 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, dispone que se podrá contratar bajo el sistema de menor cuantía, los bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, el Art. 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone: "En las contrataciones de bienes y servicios que se adquieren por procedimientos de cotización y menor cuantía, excepto los servicios de consultoría, se privilegiará la contratación con micros y pequeñas empresas, con artesanos o profesionales, preferentemente domiciliados en el cantón en el que se ejecutará el contrato, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad a la normativa que los regulen. ... Solamente en caso de que no existiera oferta de proveedores que acrediten las condiciones indicadas en los incisos anteriores, se podrá contratar con proveedores de otros cantones o regiones del país.";

Que, el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: "La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ...";

Que, el Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la





El desafio de ser diferentes es sentimos semejantes

contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de "Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y, de compras por catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial, y menor cuantía, en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General."; así como, suscribir los contratos que se adjudiquen en los referidos procesos:

Que, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, a esa fecha, mediante memorando No. DPE-DP-2013-0088-M de 04 de abril de 2013, solicita al Director Nacional Administrativo encargado, "levantar el proceso correspondiente para la contratación de los siguientes servicios en el marco de las actividades del Mecanismo de Prevención de la Tortura a realizarse la última semana del mes de abril, así: - Desayuno de trabajo con Autoridades Nacionales, para lo cual se requiere contratar un lugar que preste el servicio de catering de desayuno para 20 personas, el espacio debe ser distribuido en "U" permitiendo ubicar en el espacio vacío una pantalla y una pizarra para la realización de las actividades en el desayuno de trabajo. - Seminario Internacional "Prevención de la Tortura y Mecanismos Nacionales", para lo cual se requiere contratar un salón con capacidad para 175 personas, 3 micrófonos inalámbricos, 1 podium, 1 micrófono para el podium, pantalla gigante, en el caso de requerir contar con una sala de copiado, contratación de 175 refrigerios y 175 almuerzos para los asistentes al seminario.";

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No. 289 de 09 de abril de 2013, Item 530206 de "Eventos Públicos y Oficiales", por el valor de USD \$7.400,00 dólares incluido el IVA, para el cumplimiento de la actividad: Supervisar, monitorear y acompañar el proceso de implementación y seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones del Mecanismo de Prevención de la Tortura por el valor antes indicado de la Adjuntía Primera, constante en el mes de abril del 2013;

Que, la Directora Nacional Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No. 290 de 09 de abril de 2013, Item 530307 de "Gastos para la Atención de Delegados Extranjeros y Nacionales", por el valor de USD \$6.600,00 dólares incluido el IVA, para el cumplimiento de la actividad: Supervisar, monitorear y acompañar el proceso de implementación y seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones del Mecanismo de Prevención de la Tortura por el valor antes indicado de la Adjuntía Primera, constante en el mes de abril del 2013;

Que, la Soc. Fernanda Yépez, Asesora de la Adjuntía Primera, elaboró los Términos de Referencia para la contratación del servicio de alquiler de salón, servicio de alimentación y hospedaje necesario para el desarrollo del I Seminario Internacional "Prevención de la Tortura y Mecanismos Nacionales", organizado por la Defensoría del Pueblo, en la ciudad de Quito a realizarse los días 22 al 27 de abril de 2013, en los cuales consta el presupuesto referencial de USD \$12.500,00 dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, indicando que en el prespuesto referencial está incluido el 10% del servicio, todo lo cual fue autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, según consta en los referidos documentos;



Que, en el "ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SALÓN, SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL I SEMINARIO INTERNACIONAL "PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y MECANISMOS NACIONALES", ORGANIZADO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE QUITO A REALIZARSE LOS DÍAS 22 AL 27 DE ABRIL DE 2013", de fecha 10 de abril de 2013, elaborado por la señora Nereyda Vélez, Asistente de Abogacía de la Dirección Nacional Administrativa, revisado por el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, y autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, de acuerdo con sus firmas insertas en el referido documento, en sus numerales 7, 8 y 10 consta lo siguiente: "7. Estudio de Mercado: ... la Adjuntía Primera de la Defensoría del Pueblo del Ecuador, procedió a solicitar proformas a varios proveedores de este servicio, para que de esta manera establecer el precio referencial por los servicios requeridos, ... 8. Análisis Técnico; Del análisis de las proformas solicitadas a cada uno de los proveedores, se establece que todas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados, sin embargo HOTEL HILTON COLON, presenta la mejor oferta económica para la Defensoría del Pueblo. 10. Idoneidad: Por lo anteriormente expuesto, se recomienda invitar a una micro o pequeña empresa que este calificada para esta actividad, para que presente su oferta para la contratación del servicio de alquiler de salón, servicio de alimentación y hospedaje, para el desarrollo del Seminario Internacional, en caso de que no aceptare la invitación o su propuesta no cumpliera con las especificaciones técnicas se podrá invitar al Hotel Hilton Colon";

Que, en la Certificación PAC No-028-DNA-2013 de 10 de abril de 2013, elaborada por la señora Nereyda Vélez, Asistente de Abogacía y Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, y autorizada por el Director Nacional Administrativo encargado, se certifica que la Actividad "Seminario sobre Prevención de la Tortura y Mecanismos Nacionales, se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de la Adjuntía Primera, con cargo a la partida 530307 denominada Gastos para la Atención de Delegados Nacionales y Extranjeros por el valor de \$ 6.600.00 dólares de los Estados Unidos de América incluido el IVA, y a la partida 530206 denominada Eventos Públicos y Oficiales por el valor de \$ 7.400.00 dólares de los Estados Unidos de América incluido el IVA"; y, que por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al periodo fiscal 2013;

Que, el Director Nacional Administrativo encargado, con memorando No. DPE-DNA-2013-0434-M de 10 de abril de 2013, remite a la Dirección Nacional Jurídica los pliegos del referido proceso de contratación, asignado con el Código No. MCBS-DPE-001-2013, y solicita la elaboración de la presente Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 51 numeral 1 y 52 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 58 de su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y, la Resolución de delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de menor cuantía de bienes y servicios y aprobar los pliegos del mismo, asignado con el Código No. MCBS-DPE-001-2013, para la



Et desafio de ser diferentes es sentimos semeiantes

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SALON, SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL I SEMINARIO INTERNACIONAL "PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y MECANISMOS NACIONALES", ORGANIZADO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN LA CIUDAD DE QUITO A REALIZARSE LOS DÍAS 22 AL 27 DE ABRIL DE 2013", por el presupuesto referencial de USD \$12.500,00 dólares incluido el 10% del servicio y sin IVA, de acuerdo a los Términos de Referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 numeral 1 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 58 de su Reglamento General.

- Art. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, se invitará a un artesano o profesional, micro o pequeña empresa domiciliado en el cantón Quito, si este no aceptare o no cumpliere lo establecido en los pliegos se invitará a un proveedor domiciliado en el resto de cantones de la provincia de Pichincha, si este no aceptare o no cumpliere lo establecido en los pliegos se invitará a un proveedor a nivel Nacional sin CONSIDERAR PARÁMETROS DE INCLUSIÓN Y CONTRATACIÓN PREFERENTE - MYPES.
- Art. 3.- Designar a la comisión conformada por la Ing. María Belén Palacios, delegada de la máxima autoridad; Dra. Blanca Vega, delegada del titular del área requirente; y, Sra. Adriana Rodríguez, profesional afín al objeto de la contratación, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes, las que serán publicadas en el portal de compras públicas; abrir los sobres; solicitar la convalidación de errores; analizar y calificar las ofertas; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuyas actas e informes deberán ser aprobados por el Adjunto Primero.
- Art. 4.- Designar al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia.
- Art. 5.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.
- Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conjuntamente con la Invitación y Pliegos.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a 11 de abril de 2013.

DB. PATRICIO BENALCAZAR ALARCÓN

ADJUNTO PRIMERO

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra Teléfax: (593.2)330.1840/3301112 Quito - Ecuador www.dpc.gob.ec